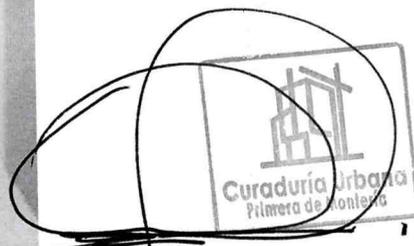


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 299-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación de edificación comercial en un (1) piso a edificación unifamiliar en tres (3) pisos con local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana c 34 6 11 barrio la ceiba de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0148**, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **MAGDALENA NOVA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34996817**, **ANTONIO JOSE PLATA NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1067934964**, **INGRID PAOLA PLATA NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1067837989** y **RODRIGO PLATA NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1067857592**, como titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MAGDALENA NOVA GOMEZ, ANTONIO JOSE PLATA NOVA, INGRID PAOLA PLATA NOVA y RODRIGO PLATA NOVA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MAGDALENA NOVA GOMEZ, ANTONIO JOSE PLATA NOVA, INGRID PAOLA PLATA NOVA y RODRIGO PLATA NOVA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería